

## DICTAMEN TECNICO DE LA CONTRATACION

**PROCESO DE CONTRATACION: RECARGA DE EXTINTORES. AD-REFERENDUM**

**Lugar y fecha: 25/06/2025**

**ID: 464.981**

**U.O.C Convocante (\*): Circunscripción Judicial de Canindeyú**

**Unidad o área requirente (\*): Sección de OBRAS CIVILES - Circunscripción Judicial de Canindeyú.**

**Funcionario técnico responsable (\*): Arq. Mariangel Lombardo Godoy**

**Dependencia y cargo que desempeña (\*): Jefe de Sección**

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (\*).

El objeto de la presente contratación de este servicio, se debe a la necesidad de contratar para el servicio de **RECARGA DE EXTINTORES –AD REFERENDUM**, la necesidad a satisfacer radica directamente en la obligatoriedad de contar con extintores o matafuegos dentro de la institución, para preservar la seguridad de los usuarios y funcionarios en caso de incendio, los extintores son una de las primeras líneas de defensa para controlar el fuego y evitar su propagación.

Que es importante la inclusión de este llamado a fin de dar cumplimiento a la normativa legal, prevención de riesgos, protección de infraestructura y de equipos de la institución, mantener una instalación edilicia segura y conforme a las regulaciones, proyecta una imagen de responsabilidad y compromiso con la seguridad y el bienestar de todos.

Las especificaciones técnicas fueron establecidas por el ámbito solicitante (Sección de Obras civiles), en base a las necesidades de la institución, conforme a las investigaciones realizadas con técnicos capacitados para la confección del mismo, teniendo en cuenta la cantidad que deberá contener el servicio.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

*No aplica*

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incumplidos, los mismos tendrán carácter referencial.



Mag. Jorge Daniel Bartomeut  
Jefe de Sección U.O.C  
Circunscripción Judicial de Canindeyú



  
Arq. Mariangel Lombardo Godoy  
Jefe de Sección  
Obras Civiles

En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

Firma del técnico o responsable del área requirente (\*)

Aclaración (\*): Arq. Mariangel Lombardo Godoy



  
Arq. Mariangel Lombardo  
Jefe de Sección  
Obras Civiles

Firma del responsable U.O.C.C.

Aclaración (\*): Abg. Jorge Daniel Bartomeut



  
Mag. Jorge Daniel Bartomeut  
Jefe de Sección U.O.C.  
Circunscripción Judicial de Canindeyú